

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 18 de mayo de 2023. Al despacho del Señor Juez, informando que fue recibida de reparto la presente acción de tutela y radicada bajo el No. 110013105 023-2023-00191 00 de **ANGIE JESMITH OVALLE CORTES**. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

Secretario

JUZGADO VENTITRES LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 18 de mayo de 2023.

AVÓQUESE conocimiento de la acción de tutela instaurada en nombre propio **ANGIE JESMITH OVALLE CORTES** identificado (a) con C.C. No. **1.018.432.803** contra del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC** por ante el **BRIGADIER GENERAL JORGE LUIS RAMÍREZ ARAGÓN** o quien haga sus veces la **CÁRCEL Y PENITENCIARÍA CON ALTA Y MEDIANA SEGURDAD PARA MIUJERES DE BOGOTA – EL BUEN PASTOR** representado por **PAOLA FERNANDA AMAYA PRINCE** o quien haga sus veces.

Así mismo, de los hechos y pretensiones incoadas se hace necesario la vinculación del **JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**, de la ciudad de Bogotá D.C.

Notifíquese a las accionadas y a la vinculada de la presente acción a efectos de que ejerzan el derecho de defensa, así mismo para que envíen los documentos pertinentes, informando acerca de las ordenes de trabajo solicitadas, la prisión domiciliaria, de la libertad, a la redención de pena de la aquí accionante, así como a los hechos y peticiones incoadas.

Deberán dar contestación dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas siguientes al recibo, informándoles que el incumplimiento les acarreará las sanciones legales pertinentes.

Notifíquese por el medio más expedito, anexándole copia de la acción de tutela y sus anexos.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD'A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 329689b0e467d14c18437fd120940ec50f29c4f02417ac1a9d795f5c90646678

Documento generado en 18/05/2023 09:53:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 19 MAY 2023 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 75

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 18 de mayo de 2023. Al despacho del Señor Juez, informando que **GONZALO SIERRA RIVEROS** – accionante, allego escrito mediante el cual arrima la totalidad de la acción de tutela junto con los correspondientes anexos y pruebas indicadas. Dentro de la acción de tutela radicada bajo el No. ~~11001 31 05 023 2023 00190 00~~ de **GONZALO SIERRA RIVEROS**. Sírvese proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

Secretario

JUZGADO VENTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 18 de mayo de 2023.

Visto y evidenciado el anterior informe secretarial, se **AVOCA conocimiento** de la presente acción de tutela de **GONZALO SIERRA RIVEROS**, identificado con la C.C. Nro. **3.128.851**, en contra del:

1. **La NACION – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** representado legalmente por la ministra **Dra. AURORA VERGARA** o quien haga sus veces
2. **EL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, representado legalmente por **Dr. JORGE PERALTA NIEVES** o quien haga sus veces
3. **EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ** representado legalmente por su alcalde **Dr. JAIRO HORTUA VILLALBA** o quien haga sus veces
4. **La SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE FUSAGASUGÁ**, representado legalmente por la **Dra. MARÍA FABIOLA BELTRAN BAQUERO** o quien haga sus veces

Notifíquese de la presente acción a las accionadas a efectos de que ejerzan el derecho de defensa, así mismo para que envíen los documentos correspondientes a las respuestas dadas a las peticiones realizadas, así como al reconocimiento, pago y estado actual de la pensión; el estado actúa de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, así como a los hechos y a las pretensiones incoada.

Deberán dar contestación dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas siguientes al recibo, informándoles que el incumplimiento les acarreará las sanciones legales pertinentes.

Notifíquese por el medio más expedito, anexando copia del traslado.

Notifíquese y cúmplase

El Juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CDA.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24c64a6e8c183250caac7aa4bf12f80c71e49c05a763637a331abeda39d5ec32**

Documento generado en 18/05/2023 09:53:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 19 MAY 2023 se notifica el aut
anterior por anotación en el Estado No. 75

El Secretario